

CIRCULAR 03

01 DE ABRIL DE 2020

COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 402, 403, 404 fracción I, II, III y VII, 405, 406, 407, 411 y 412 de la Ley General de Salud, derivado de la Contingencia de Salud Pública que prevalece en nuestro país por el virus denominado COVID-19 (Coronavirus), y con la finalidad de evitar la propagación del Virus en mención, así como salvaguardar la integridad de todos los que en ella laboran, esta Dirección General, hace de conocimiento que a partir del día 01 de abril hasta el 17 de abril del presente año, las peticiones urgentes o fortuitas que llegarán a ser realizadas a los diversos departamentos pertenecientes a la Subdirección de Inspección y Archivo General de Notarías serán atendidas de manera económica vía electrónica en tanto se normalizan las actividades, lo anterior a efecto de no obstaculizar las labores del gremio notarial.

Como consecuencia de lo anterior, se hace mención del catálogo de trámites de esta Subdirección, así como los correos electrónicos de referencia:

En lo relativo a lo dispuesto por la fracción I del artículo 77 de la Ley del Notariado (**ausencia temporal del ejercicio de la función notarial**), mientras dura la contingencia, se observará lo siguiente:

Por cuanto hace a los avisos de ausencia y solicitud de licencia deberán presentarse de forma electrónica, a la dirección de correo institucional [dgrpptramitesnotariales@gmail.com](mailto:dgrpptramitesnotariales@gmail.com), con copia a la dirección [olgatg\\_99@hotmail.com](mailto:olgatg_99@hotmail.com) siendo acusados de recibido de la misma forma, teniendo el mismo efecto que como si se hubiesen presentado de forma física.

Independientemente de lo anterior, los avisos deberán enviarse inmediatamente de forma física a la sede del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a más tardar, el 20 de Abril del 2020, personal del Colegio presente físicamente todos los avisos que haya recibido.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEGOB  
Secretaría  
de Gobierno

DGRPPIAGN  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad  
Y de Inspección y Archivo General de Notarías

VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

En el supuesto de que en el aviso de ausencia el notario no haya señalado fecha de reincorporación, deberá enviar de forma física a la sede del Colegio de Notarios, para que personal de este presente físicamente todos los avisos de reincorporación que haya recibido.

Respecto de las solicitudes de informe de existencia de testamentos a que se refieren el artículo 137 y el último párrafo del 140 de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se presentarán de forma electrónica, a [dgrpptramitesnotariales@gmail.com](mailto:dgrpptramitesnotariales@gmail.com), con copia a la dirección [leslytinajero@hotmail.com](mailto:leslytinajero@hotmail.com) siendo acusados de recibido y contestados de la misma forma.

Asimismo, con base en el artículo 142 de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (por cuanto hace a la revocación de poderes), los avisos de revocación deberán presentarse de forma electrónica, a [dgrpptramitesnotariales@gmail.com](mailto:dgrpptramitesnotariales@gmail.com), con copia a la dirección [licmaluisadelangel@hotmail.com](mailto:licmaluisadelangel@hotmail.com), siendo acusados de recibido de la misma forma.

Se sugiere para la actividad notarial:

Que los notarios que no cuenten con notario adscrito que supla sus ausencias, celebren el convenio de suplencia a que se refiere el artículo 80 de la Ley del Notariado. Para tales efectos, la Dirección dará la facilidad administrativa de que el convenio igualmente se presente de forma electrónica, dirigido a la dirección de [dgrpptramitesnotariales@gmail.com](mailto:dgrpptramitesnotariales@gmail.com), con copia a la dirección [licmaluisadelangel@hotmail.com](mailto:licmaluisadelangel@hotmail.com), siendo acusado de recibido de la misma forma, y resuelta su autorización dentro de los dos días hábiles siguiente de su presentación. La autorización conllevará el registro del convenio en la Dirección y en la oficina registral correspondiente. Por lo que respecta a la inscripción en el Colegio de Notarios, se enviará de forma electrónica a [dgrpptramitesnotariales@gmail.com](mailto:dgrpptramitesnotariales@gmail.com). El escrito de designación y revocación de notarios adscritos, podrá presentarse de forma electrónica a [dgrpptramitesnotariales@gmail.com](mailto:dgrpptramitesnotariales@gmail.com).

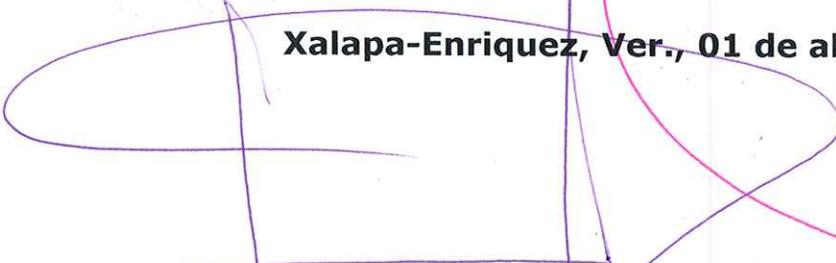
A la luz de lo anterior, se hace de su conocimiento que a partir del día 01 de abril hasta el día 17 de abril del presente año, para emitir el Cotejo de Sello y Firma de los Documentos Notariales (Certificación) por parte de esta Dirección General, se realizará en horario de nueve a una de la tarde.

Por cuanto hace a la expedición de testimonios de los instrumentos públicos que obren dentro del Protocolo de las Notarías depositadas en este Dirección General, se hace del conocimiento que a partir del día 01 de abril y hasta el 17 de abril del presente año se brindará atención en un horario de nueve a una de la tarde.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

**Atentamente**

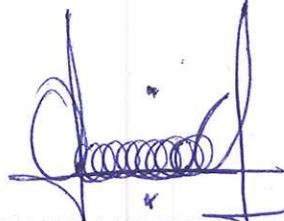
**Xalapa-Enriquez, Ver., 01 de abril de 2020**



**MTRO. DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS**  
Director General del Registro Público  
de la Propiedad y de Inspección y Archivo  
General de Notarías



**LIC. FABIOLA FLORES SALCEDO**  
Subdirectora de Inspección y  
Archivo de Notarías



**LIC. LITZAHAYA OLIVARES ARIZA**  
Subdirectora del Registro  
Público de la Propiedad



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS